1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 2024004150220
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Subasta Inversa
DEPENDENCIA: Secretaria de Agricultura- Dirección de Bienestar Campesino.
DOCUMENTO: Estudios Previos y Soportes
OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS COMO ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA BOYACA NOS ALIMENTA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: Lady Catherine Piza Montenegro Secretaria de Agricultura. Julián Pedreros Director de Bienestar Campesino Secretaria de Agricultura.
CIUDAD Y FECHA: Tunja, septiembre 2024

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El plan de desarrollo Departamental 2024-2027 “Nuestro Gran Plan es Boyaca” establece en su programa Inclusión productiva a pequeños productores rurales cuyo objetivo es promover el bienestar del campesino a través de la seguridad alimentaria de las familias campesinas, la transición a sistemas agroecológicos sostenibles, e implementación de políticas públicas que procuran una ruralidad autónoma y productiva con tejido social.

La necesidad que se pretende alcanzar con esta contratación se encuentra determinada dentro del Plan Departamental de Desarrollo “Nuestro Gran Plan es Boyaca” y consiste en satisfacer las necesidades de seguridad y soberanía alimentaria de productores de producción agroecológica como son el suministro de semillas orgánicas adaptadas al clima local, alternativas no químicas para mantener la salud del suelo, control de plagas biológicamente, conocimientos sobre prácticas agroecológicas y sostenibles, mejoras en los sistemas de riego para enfrentar variaciones climáticas, y autonomía en la producción con conservación de conocimientos tradicionales.

La Dirección de Bienestar Campesino de la Secretaría de Agricultura, certifica que realizo el debido estudio y análisis previo de manera rigurosa y detallada referente a que esta necesidad a contratar no constituye gasto suntuario ni contradice las directrices de austeridad en el gasto público previstas en el Decreto 199 del 20 de febrero de 2024

En cumplimiento de los artículos 1,2,5 y 8 de la Constitución Política y particularmente de los artículos 64 de la Constitución que establece el deber del Estado de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos” y el artículo 65 Constitucional, según el cual “La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al

desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad", el Plan de Desarrollo Departamental 2024 -2027 'Nuestro Gran Plan es Boyacá" contempló los siguientes programas, subprogramas e indicadores:

PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO - PDD	
ESTRATEGIA DE DESARROLLO	Tierra para Crecer y Productiva
DIMENSIÓN DE DESARROLLO	Desarrollo agropecuario como eje de la Boyacá Grande
APUESTA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL	Bienestar Campesino y agro sostenibilidad para la Boyacá Grande
PROGRAMA SEGÚN CATÁLOGO DE PRODUCTOS	Inclusión productiva a pequeños productores rurales
OBJETIVO DE LA APUESTA	Promover el bienestar del campesino a través de la seguridad alimentaria de las familias campesinas, la transición a sistemas agroecológicos sostenibles, e implementación de políticas públicas que procuran una ruralidad autónoma y productiva con tejido social.
META PDD	8320

El departamento de Boyacá a través de la Secretaria de Agricultura hará presencia en la supervisión total del proyecto, con el suministro de insumos para el proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS COMO ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA BOYACA NOS ALIMENTA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA**. El apoyo a los beneficiarios se enmarca dentro del cumplimiento del *Plan de Desarrollo 2024 – 2027* **"Nuestro Gran Plan es Boyacá***"* contempla diferentes programas y subprogramas enfocados a fortalecer las capacidades productivas en las diferentes instancias de los encadenamientos productivos del Departamento.

La necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2024 de la Gobernación de Boyacá, a través del proyecto "**FORTALECIMIENTO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS COMO ESTRATEGIA DE SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA BOYACA NOS ALIMENTA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA".**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: Suministro de insumos agropecuarios para el fortalecimiento de la productividad y competitividad de pequeños productores agropecuarios como estrategia de seguridad alimentaria en el marco del programa Boyacá nos Alimenta en el departamento de Boyacá.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC. con el cual se identifica el servicio o bienes a contratar o adquirir. Para lo anterior se puede consultar la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas - Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente.

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código producto	Nombre-Producto
10000000	10170000	10171500	10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10000000	10150000	10151500	10151500	Semillas y plántulas vegetales
10000000	10150000	10151500	10151506	Semillas o plántulas de arveja
10000000	10150000	10151600	10151609	Semillas de maíz
10000000	10150000	10151500	10151501	Semillas o plántulas de frijol

Fuente PAA mes de junio 2024

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: La contratación que se pretende realizar corresponde a un Contrato de suministro.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA):

Contratante: Departamento de Boyacá, con NIT 891800498-1
Contratista: Persona Natural o Jurídica adjudicataria del presente proceso de selección

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

3.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

a. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
b. Llevar a cabo una correcta y oportuna ejecución del objeto contrato.
c. Proveer a todo costo, los servicios necesarios para el cumplimiento objeto del contrato.
d. Atender las observaciones del supervisor del contrato.
e. Responder en los plazos establecidos cada uno de los requerimientos aclaración o de información que le formule el supervisor.
f. Presentar factura detallando cada uno de los requerimientos aclaración o de información que le formule el supervisor.
g. Presentar factura detallando cada uno de los servicios en desarrollo contrato.
h. Presentar las pólizas de garantía pactadas en el contrato.
i. Soportar y presentar oportunamente las cuentas de cobro con documentos exigidos.
j. Entregar en condiciones óptimos los bienes y/o servicios objeto contrato.
k. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
l. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
m. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor

3.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá realizar las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual:

a. Transportar y entregar los insumos, de acuerdo a la ficha técnica en las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo, en los sitios requeridos en la cabecera municipal, asumiendo todos los riesgos, costos y gastos que se generen por concepto de transporte, entrega y servicios prestados en la ejecución del contrato, en los plazos acordados y en las condiciones requeridas.

b. Garantizar que los bienes entregados se encuentran libres de gravámenes, imposiciones, reservas de dominio o cualquier otra y que tiene las facultades de venderla.
c. Responder por la garantía técnica, sustituyendo los elementos que presenten cualquier anomalía, irregularidad, daño, imperfecto o que no corresponda a las descripciones o características técnicas exigidas, dentro del plazo establecido.
d. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato de los bienes a proveer.
e. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio, el pliego de condiciones, los anexos, y en la oferta presentada por el proponente.
f. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el departamento a través de la persona que llevará a cabo la supervisión del contrato.
g. Reemplazar bajo su costo y riesgo los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad sin costo adicional para el departamento.
h. El contratista únicamente atenderá las instrucciones, recomendaciones, sugerencias y quejas que el presente el supervisor del contrato.
i. El CONTRATISTA debe informar oportunamente al supervisor y/o Secretaría de Agricultura y/o Secretaría de Contratación cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato.
j. EL CONTRATISTA suministrará todo el equipo y los materiales de consumo necesarios para cumplir con el objeto, para lo cual deberá contar con disponibilidad de materiales, equipamiento y mano de obra. EL DEPARTAMENTO no aceptara demora o reclamo de EL CONTRATISTA debido a la falta o escasez de materiales, equipo y/o mano de obra que sean previsibles.
k. Los materiales y demás elementos que EL CONTRATISTA emplee para la ejecución del contrato deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto que se les destine.

3.5.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

a. Suministrar la información que se requiera para la entrega de los bienes y/o servicios y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
b. Velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y del objeto contractual.
c. Asignar un supervisor quien deberá realizar la función de control y vigilancia del contrato.
d. Recibir y avalar, los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción siempre que cumpla con el objeto contractual.
e. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de servicio; previo el recibido a satisfacción por parte del supervisor.
f. Las demás que por ley o contrato le correspondan

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

El departamento de Boyacá Secretaría de Agricultura para efectos de realizar la verificación técnica habilitante, requiere que el proponente seleccionado aporte la documentación sobre los suministros a adquirir, soportada en fichas técnicas de las semillas e insumos a adquirir. Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico el proponente debe tener en cuenta los requerimientos mínimos sobre los cuales debe formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse dentro de todas las exigencia y requerimientos, y además el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta los siguientes documentos:

Registro de ICA para semillas e insumos que lo requieran descrito en las especificaciones técnicas.

El suministro de semillas, fertilizantes e insumos a adquirir por el Departamento de Boyacá con el objeto de implementar el proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS COMO ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA BOYACÁ NOS ALIMENTA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** por un valor de **DOSCIENTOS VEINTI TRES MILONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($ 223.139.150) M/CTE** que se describe según el siguiente contexto técnico:

COMPONENTES DEL KIT A CONTRATAR

ITEM	SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR PRODUCTOR	CANTIDAD POR MUNICIPIO	CANTIDADES TOTALES 169 PRODUCTORES
1,01	Semilla de Arveja Santa Isabel con Registro ICA	Kilo	4	52	676
1,02	Semilla de Maíz Porva con Registro ICA	Kilo	4	52	676
1,03	Semilla de Frijol ICA Cerinza con Registro ICA	Kilo	5	65	845
1,04	Semilla de Espinaca Viroflay sobre de 10 gramos con Registro ICA	Gramos	3	39	507
1,05	Semilla de Acelga Large White Ribbed sobre por 25 gramos con Registro ICA	Gramos	4	52	676
1,06	Semilla Remolacha Crosby Egyptian sobre por 25 gramos con Registro ICA	Gramos	3	39	507
1,07	Sulfato de Cobre bolsa	Kilo	2	26	338
1,08	Sulfato de Magnesio bolsa	Kilo	2	26	338
1,09	Sulfato de Zinc bolsa	Kilo	2	26	338
1,10	Sulfato Manganeso bolsa	Kilo	2	26	338
1,11	Sulfato de Hierro bolsa	Kilo	2	26	338
1,12	Sulfato de Potasio bolsa	Kilo	3	39	507
1,13	Sulfato de Amonio bolsa	Kilo	2	26	338
1.14	Azufre bolsa	Kilo	1	13	169
1,15	Borax bolsa	Kilo	2	26	338

1,16	Polisulfuro de calcio Litro	Frasco	1	13	169
1,17	Trichoderma Bolsa de 500 garmos	Gramos	2	26	338
1,18	Sulfato de cobre pentahidrtatdo - sulfato de calcio dihidratado	Kilo	1	13	169
1,19	Extracto de Ajo y Aji	Litro	2	26	338
1,20	Bauveria bassiana Bolsa de 500 garmos	Gramos	1	13	169
1,21	Diatomeas Bolsa de 2 Kilos	Kilo	2	26	338
1,22	Roca fosfórica Bulto de 50 Kilos	Kilo	2	26	338
1,23	Micorrizas Bulto de 40 Kilos	Kilo	1	13	169
1,24	Materia orgánica Bulto de 50 Kilos	Kilo	3	39	507
1,25	Caneca plástica de 200 litros	Litros	1	13	169
1,26	Melaza Bolsa de 5 Kilos con Registro ICA	Kilo	1	13	169

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Veinte (20) dias a partir de la firma de acta de inicio.

3.8. LUGAR: El lugar de entrega de los suministros será en la cabecera municipal de los siguientes municipios indicados a continuación:

1. Municipio de Tuta: 13 Kits
2. Municipio de Sutamarchan: 13 Kits
3. Municipio de Susacon: 13 Kits
4. Municipio de Santa Rosa de Viterbo: 13 Kits
5. Municipio de Gachantivá: 13 Kits
6. Municipio de Villa de Leyva: 13 Kits
7. Municipio de Ráquira: 13 kits
8. Municipio de Sotaquirá: 13 Kits
9. Municipio de Tenza: 13 Kits
10. Municipio de Guacamayas: 13 Kits
11. Municipio de La Uvita: 13 Kits
12. Municipio de Guayata: 13 Kits
13. Municipio de La Capilla: 13 Kits

El contratista suministrara el transporte hasta la cabecera municipal, así como los costos de cargue y descargue de los suministros

Los municipios dispondrán de un sitio temporal para el acopio de los insumos previo acuerdo con supervisor y contratista.

Posteriormente y en los mismos términos se definirá una fecha de entrega para los beneficiarios finales junto con la alcaldía municipal

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: N.A

3.10. VALOR: El valor del Proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS COMO ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA BOYACÁ NOS ALIMENTA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** con Registro de Banco de Proyectos N° 2024004150220 por valor total de **DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($ 223.139.150) M/CTE**.

3.11. APORTES: N.A

3.12. FORMA DE PAGO: LA GOBERNACION DE BOYACA: realizara el desembolso del pago de los lotes contratados de la siguiente forma:

Un pago del 100% del valor total del contrato, una vez hayan cumplido con el total del objeto contratado y liquidación de cada lote, previa presentación y aprobación del informe de ejecución final, donde quede evidenciada la ejecución del cien por ciento (100%) del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y pago de aportes a la seguridad social.

Si con la cuenta no se acompaña los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la Secretaría de Contratación, dando cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de julio de 2007 del DERECHO DE TURNO

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

De conformidad con lo previsto en el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2017 y lo establecido en la guía para la elaboración de estudios del sector GEES-01 emitido por Colombia Compra Eficiente del 27 de diciembre 2013, de conformidad con el objeto a contratar, el contratista será seleccionado conforme al procedimiento contractual establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, denominado selección abreviada por subasta inversa y demás normas concordantes.

El contrato a celebrar estará regulado conforme a las disposiciones legales en especial la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la contratación estatal, así como las condiciones consignadas en el proceso.

Conforme a los principios establecidos en los articulo 23 a 28 de ley 80 de 1993, lo contemplado en el Inciso 2º Literal a) numeral 2º del Artículo 2º de la ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse del suministro de bienes de características técnicas uniformes de y común utilización, en aras de garantizar la eficiencia de la gestión contractual, el presente proceso de contratación se realizara a través de la **modalidad de selección Abreviada – Subasta inversa** para cuyo caso, conforme lo establecen el numeral 3º del Artículo 5º de la ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 se tendrá como único factor de escogencia el menor precio ofrecido en el desarrollo de la Subasta inversa presencial

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

5.1. INTRODUCCIÓN.

El departamento de Boyacá, reconocido por su potencial agropecuario, enfrenta desafíos significativos en términos de seguridad y soberanía alimentaria. Uno de los factores clave que limita el desarrollo de su sector agropecuario es el bajo fortalecimiento de la productividad y competitividad de los pequeños productores. A pesar de que estos actores constituyen la columna vertebral de la producción agrícola en muchas zonas rurales del departamento, su capacidad para competir en el mercado y mejorar sus rendimientos se ve afectada por diversos factores.

Entre los principales problemas que enfrentan los pequeños productores de Boyacá se encuentran la falta de acceso a tecnologías avanzadas, una limitada infraestructura para el transporte y la comercialización de productos, y un insuficiente apoyo técnico por parte de entidades gubernamentales. Estos aspectos dificultan no solo el aumento de la productividad, sino también la calidad de los productos que se ofrecen en los mercados, lo que impacta directamente la competitividad del sector.

Además, la vulnerabilidad económica de estos productores se ve exacerbada por los bajos precios que reciben por sus productos, los cuales no cubren los costos de producción, lo que desalienta la inversión en mejoras tecnológicas o prácticas agrícolas sostenibles. En consecuencia, la dependencia de insumos externos y la falta de diversificación de cultivos incrementa la inseguridad alimentaria y limita la soberanía alimentaria de la región, ya que muchas comunidades dependen de la importación de alimentos básicos que podrían producirse localmente.

El fortalecimiento de la productividad y competitividad en el sector agropecuario de Boyacá debe ser una prioridad dentro de las políticas públicas orientadas a mejorar la seguridad y soberanía alimentaria. Para lograrlo, es necesario implementar estrategias como lo es el **Programa Boyaca Nos Alimenta**

Fuente: Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Terrtotorial PIDIARET-ADR-FAO- GOBERNACION DE BOYACA

Las condiciones generales a nivel local, regional, nacional e internacional ofrecen una oportunidad de fortalecimiento y transformación del sector agropecuario junto con la inclusión de pequeños productores agropecuarios rurales en crecimiento económico, desarrollo del sector agropecuario, garantía de la seguridad alimentaria y fortalecimiento a la productividad y competitividad del sector, razón por la cual se pretende continuar avanzando con la implementación de estrategias de seguridad alimentaria sostenibles del sector agrícola en el departamento, para ello es de vital importancia generar alternativas en ámbitos como: la disminución a los costos de producción, el bienestar de la población campesina, la competitividad y la rentabilidad de las actividades productivas, vinculación pequeños productores agropecuarios rurales, razones por la cuales se deben implementar acciones para promover la producción local y con esto originar mejoras en cuanto a la sostenibilidad social y económica que se requieren a mediano y largo plazo.

Las tierras boyacenses son área geográficamente bien posicionadas, con diferentes características y potencialidades que se encuentra distribuidas en los diferentes pisos térmicos, en los cuales se cultivan gran variedad de productos agropecuarios que se integran al potencial hídrico y la diversidad territorial que posicionan al departamento como una de las despensas de alimentos del país y en el cual se encuentran presentes la mayoría de cadenas productivas. Que sustentan las necesidades de la mayoría de la población de las áreas rurales y abastecen los núcleos urbanos.

Fuente: Misión para la transformación del campo José Antonio Ocampo – jefe de Misión Bogotá 2014

El presente proyecto se enfoca al fortalecimiento a la productividad y competitividad de pequeños productores agropecuarios como estrategia de seguridad y soberanía alimentaria en el marco del programa “Boyacá nos alimenta” 2024 en el departamento de Boyacá, dentro del desarrollo de las siguientes actividades.

Entrega de semillas e insumos unidades agrícolas agroecológicas

Las **Unidades Agrícolas Agroecológicas** (UAAs) son espacios dedicados a la producción agrícola que se gestionan bajo los principios de la agroecología. Estos principios incluyen la sostenibilidad ambiental, la equidad social, y la viabilidad económica. A continuación, se describen sus características principales:

1. **Diseño Sistémico e Integral:**
 - Las UAAs están diseñadas como sistemas integrados, donde los componentes agrícolas (cultivos, animales, suelos, agua, etc.) interactúan de manera sinérgica. Se busca la maximización de la eficiencia y la minimización de residuos.
2. **Diversificación de Cultivos:**
 - En lugar de monocultivos, estas unidades promueven la diversificación de cultivos y especies, lo que reduce la dependencia de un solo tipo de cultivo y mejora la resistencia del sistema agrícola a plagas, enfermedades y variaciones climáticas.
3. **Manejo Ecológico del Suelo:**

- Se emplean prácticas como la rotación de cultivos, el uso de compost, abonos verdes, y técnicas de conservación del suelo para mantener su salud y fertilidad sin depender de fertilizantes químicos.

4. **Uso Eficiente y Sostenible del Agua:**
 - Se aplican técnicas de riego eficiente, captación de agua de lluvia, y prácticas de conservación de agua para asegurar un uso sostenible de este recurso.
5. **Control Biológico de Plagas:**
 - Las UAAs evitan el uso de pesticidas químicos, optando por el control biológico y el manejo integrado de plagas. Esto puede incluir el uso de insectos beneficiosos, rotación de cultivos, y otras técnicas que promuevan un equilibrio ecológico.
6. **Autosuficiencia y Ciclos Cerrados:**
 - Se fomenta la autosuficiencia mediante la producción de insumos dentro de la misma unidad, como la producción de compost o la cría de animales para obtener estiércol, lo que cierra ciclos de nutrientes y energía.
7. **Participación Comunitaria y Social:**
 - Estas unidades suelen estar integradas en las comunidades locales, promoviendo la participación activa de los agricultores, consumidores, y otros actores locales. El objetivo es crear una relación directa entre el productor y el consumidor, a menudo a través de mercados locales o sistemas de comercio justo.
8. **Educación y Conciencia Ambiental:**
 - Las UAAs también son espacios educativos, donde se promueven y enseñan prácticas agroecológicas. Esto puede incluir talleres, demostraciones, y programas educativos para la comunidad.
9. **Viabilidad Económica Sostenible:**
 - A diferencia de los modelos agrícolas convencionales, las UAAs buscan ser económicamente viables sin comprometer la sostenibilidad ambiental o la equidad social. Se valora la producción a pequeña escala y el desarrollo de cadenas de valor locales.
10. **Conservación de la Biodiversidad:**
 - Las UAAs contribuyen a la conservación de la biodiversidad, tanto a nivel de cultivos como de fauna y flora locales, creando entornos agrícolas que son refugios para especies autóctonas.

Estas unidades representan un enfoque holístico de la agricultura que va más allá de la simple producción de alimentos, buscando armonizar la actividad agrícola con la naturaleza, la sociedad y la economía local.

5.2. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

5.2.1 Aspecto Económico del Sector Agropecuario Internacional.

El análisis económico del sector agropecuario a nivel internacional abarca una amplia gama de factores y tendencias que influyen en la producción agrícola y ganadera, los mercados de productos

básicos, las políticas gubernamentales, y las dinámicas de comercio global. A continuación, se presenta un resumen de los aspectos clave en este análisis:

- **Producción y Productividad:**

Tendencias de producción: La producción agropecuaria ha crecido a nivel mundial, impulsada por mejoras en la tecnología agrícola, el uso de semillas mejoradas, la mecanización y el uso de fertilizantes y pesticidas.
Productividad: En muchos países, especialmente en los desarrollados, la productividad ha aumentado significativamente, lo que ha permitido mayores rendimientos por hectárea y un uso más eficiente de los recursos.

- **Comercio Internacional:**

Exportaciones e Importaciones: Los países desarrollados son grandes exportadores de productos agropecuarios, mientras que muchos países en desarrollo dependen de las importaciones para satisfacer su demanda interna.
Precios de los productos básicos: Los precios de los productos agrícolas (como el maíz, el trigo, el arroz, y la soja) son muy volátiles y están influenciados por factores como las condiciones climáticas, las políticas comerciales y la demanda mundial.
Acuerdos comerciales: Tratados y acuerdos comerciales como el USMCA (Estados Unidos-México-Canadá) y el Mercosur juegan un papel crucial en el flujo de productos agropecuarios

- **Políticas Gubernamentales:**

Subsidios y apoyos: Muchos gobiernos, especialmente en países desarrollados, otorgan subsidios significativos a sus sectores agropecuarios, lo que afecta la competitividad internacional.
Regulaciones y estándares: Las regulaciones sanitarias y fitosanitarias, así como los estándares ambientales, afectan el comercio internacional y pueden convertirse en barreras para la exportación.

- **Factores Ambientales y Cambio Climático:**

Impacto del cambio climático: Las variaciones en el clima, como sequías, inundaciones y temperaturas extremas, afectan la producción agropecuaria, alterando los rendimientos y la disponibilidad de productos.
Prácticas sostenibles: Existe una creciente presión para que los agricultores adopten prácticas más sostenibles, como la agricultura regenerativa y la reducción del uso de agroquímicos, para mitigar el impacto ambiental.

- **Tendencias de Consumo:**

Cambio en la demanda: En muchas economías emergentes, la demanda de productos alimenticios ha aumentado debido al crecimiento poblacional y al incremento de los ingresos. En los países

desarrollados, hay un creciente interés por productos orgánicos, libres de OGM, y producidos de manera sostenible.

Transición hacia dietas basadas en plantas: En algunos mercados, hay una tendencia hacia la reducción del consumo de carne y productos de origen animal, lo que podría afectar la demanda de productos pecuarios.

- **Innovación y Tecnología:**

Agrotecnología: La adopción de nuevas tecnologías, como la agricultura de precisión, la biotecnología, y las plataformas de comercio digital, está transformando la forma en que se produce y se comercializa en el sector agropecuario.

Inversiones en I+D: Hay un incremento en las inversiones en investigación y desarrollo para mejorar la resiliencia de los cultivos y aumentar la eficiencia del uso de recursos.

- **Inversiones y Financiamiento:**

Flujos de capital: El sector agropecuario a nivel internacional atrae inversiones significativas, tanto de instituciones públicas como privadas, buscando mejorar la infraestructura, la tecnología y la capacidad productiva.

Financiamiento rural: El acceso al financiamiento sigue siendo un desafío, especialmente en países en desarrollo, donde los agricultores pequeños a menudo carecen de recursos y acceso a crédito.

Este análisis destaca la complejidad del sector agropecuario en un contexto global, donde la interacción entre factores económicos, ambientales, y políticos define la dinámica de producción, consumo y comercio.

Fuente Minagricultura 2023

5.2.2. ASPECTO ECONÓMICO DEL SECTOR AGROPECUARIO NACIONAL

El análisis económico del sector agropecuario en Colombia refleja la importancia de esta actividad para la economía del país, dada su contribución al Producto Interno Bruto (PIB), al empleo, y a la seguridad alimentaria. A continuación, se presenta un resumen de los aspectos clave en el análisis del sector agropecuario colombiano:

El sector agropecuario ha sido tradicionalmente una parte significativa del PIB colombiano, aunque su contribución ha disminuido en comparación con otros sectores como el de servicios y el industrial. A pesar de esto, sigue siendo fundamental para la economía rural y regional. Aproximadamente el 17% de la población económicamente activa trabaja en el sector agropecuario, especialmente en zonas rurales. Sin embargo, muchos de estos empleos son informales y de baja productividad.

La Producción agrícola: colombiana produce una variedad de productos agrícolas, incluyendo café, flores, banano, caña de azúcar, palma de aceite, arroz, y cacao. El café sigue siendo uno de los productos más emblemáticos y de mayor valor de exportación.
Existe una marcada diferencia entre los grandes productores, que son altamente tecnificados y orientados a la exportación, y los pequeños agricultores, que enfrentan mayores desafíos de productividad y acceso a mercados.

Colombia es un importante exportador de productos como café, flores, banano y palma de aceite. Estos productos son claves para el ingreso de divisas al país, se tienen tratados de libre comercio con varias regiones, incluyendo Estados Unidos, la Unión Europea y otros países de América Latina, lo que ha abierto mercados para los productos agropecuarios colombianos. No obstante, la competencia internacional y las barreras arancelarias y no arancelarias siguen siendo retos.

Los precios internacionales de productos básicos como el café y el banano son volátiles, lo que puede afectar los ingresos de los agricultores y la economía del sector en su conjunto.

El gobierno colombiano ha implementado programas de subsidios y apoyo financiero, como el programa de Alianzas Productivas y el financiamiento a través de Finagro, para mejorar la competitividad del sector, la política agraria en Colombia ha estado enfocada en la modernización del sector, el acceso a tierras, y la reducción de la pobreza rural, sin embargo, la tenencia de la tierra y la informalidad siguen siendo desafíos estructurales.

Colombia es vulnerable a los efectos del cambio climático, que afecta la producción agrícola a través de fenómenos como el aumento de la temperatura, cambios en los patrones de lluvias, y la ocurrencia de eventos extremos (sequías, inundaciones). Hay un creciente enfoque en la implementación de prácticas agrícolas sostenibles y en la adaptación del sector al cambio climático, mediante la promoción de cultivos resistentes y la conservación de recursos naturales.

La productividad del sector agropecuario en Colombia es relativamente baja en comparación con otros países de la región. Esto se debe en parte a la falta de acceso a tecnología, la baja inversión en I+D, y las limitaciones en infraestructura ya que el sector enfrenta desafíos significativos en cuanto a infraestructura vial, acceso a mercados, y logística, lo que afecta la competitividad de los productos agropecuarios en el mercado interno y externo; aunque existen programas de financiamiento, muchos pequeños y medianos agricultores todavía tienen dificultades para acceder a crédito y a servicios financieros adecuados

Algunos grandes productores han adoptado tecnologías avanzadas, como la agricultura de precisión y el uso de drones, muchos pequeños agricultores carecen de acceso a estas herramientas, lo que limita su productividad Colombia ha comenzado a invertir en investigación y desarrollo para mejorar la calidad de los cultivos, la resistencia a enfermedades y plagas, y para fomentar la innovación en el sector agropecuario.

A medida que la población y la economía colombiana han crecido, también lo ha hecho la demanda interna de productos alimenticios. El consumo de productos frescos, orgánicos y de origen sostenible

está en aumenta por tal razón a seguridad alimentaria sigue siendo una prioridad, con esfuerzos del gobierno para garantizar el acceso a alimentos a precios asequibles para toda la población.

El sector agropecuario en Colombia es fundamental para la economía del país, con un papel crucial en el desarrollo rural, la generación de empleo, y la seguridad alimentaria. Sin embargo, enfrenta múltiples desafíos, como la baja productividad, el impacto del cambio climático, y la necesidad de modernización e innovación. Las políticas públicas, el acceso a financiamiento, y la implementación de prácticas sostenibles serán clave para el futuro crecimiento y desarrollo de este sector.

Fuente: Plan Departamental de Extensión Agropecuaria PDEA 2024-2027

5.2.3. A nivel departamental.

El sector agropecuario en el departamento de Boyacá, Colombia, es uno de los pilares de la economía regional y nacional. Este sector no solo es fundamental por su contribución a la seguridad alimentaria, sino también por el papel clave que desempeña en la generación de empleo y la preservación de la cultura rural. A continuación, se presenta un análisis del sector agropecuario en Boyacá, con énfasis en la participación de la mujer rural.

Boyacá es uno de los principales departamentos productores agrícolas de Colombia. A continuación, se destacan cifras relevantes:

Boyacá cuenta con aproximadamente 1,2 millones de hectáreas dedicadas a actividades agropecuarias, lo que representa cerca del 60% del área total del departamento mas del 30% de la población de Boyacá vive en áreas rurales, dependiendo en gran medida de la agricultura y la ganadería como fuente principal de ingresos.

Boyacá es uno de los mayores productores de papa en Colombia, con una producción anual de aproximadamente 1,2 millones de toneladas, representando cerca del 24% de la producción nacional. Cebolla (larga y cabezona) con una producción de alrededor de 150,000 toneladas anuales, contribuyendo con el 30% de la producción del país Maíz producción aproximada de 75,000 toneladas anuales: la producción de frutas con más de 20,000 toneladas, con los municipios de Nuevo Colón y Tuta destacándose en la producción de pera y 60,000 toneladas anuales, con productos como zanahoria, remolacha y espinaca.

- **Desafíos del Sector Agropecuario**

A pesar de ser un gran productor, la productividad por hectárea en Boyacá es menor comparada con otras regiones debido a factores como la tecnificación limitada y el uso de prácticas agrícolas tradicionales, solo el 20% de los pequeños productores tiene acceso a financiamiento formal, lo cual limita la capacidad de inversión y expansión del sector, con aproximadamente el 30% de los cultivos son afectados por fenómenos climáticos adversos como sequías o heladas, lo que reduce significativamente la producción y los ingresos.

La estrategia Programa “Boyacá nos Alimenta” ha sido desarrollada durante cinco años consecutivos desde el 2020, justamente en atención a la previsible crisis para la comercialización de alimentos originada por los efectos de la Pandemia del COVID-19. Así las cosas, los proyectos sucesivos se ha buscado promover la siembra de especies agrícolas claves para la seguridad alimentaria y cuya importación pueda ser sustituida para responder a estos escenarios de crisis, mejorando el abastecimiento propio del departamento. A su vez, se pretende fortalecer la seguridad y soberanía alimentaria de los productores rurales.

En la actual versión (8), se busca generar alternativas productivas del sector rural en ámbitos como: la disminución a los costos de producción, el bienestar de la población campesina, la competitividad y la rentabilidad de las actividades productivas, así como la vinculación de productores agroecológicos que prioricen prácticas que protección del medio ambiente y los recursos naturales, promoviendo la salud del suelo y la biodiversidad, que valoran y utilizan el saber tradicional y los conocimientos locales sobre cultivos y ecosistemas, empleando técnicas como la rotación de cultivos, el uso de abonos orgánicos y el control biológico de plagas que buscan establecer relaciones equitativas en la cadena de suministro, apoyando el comercio justo y los mercados locales que promueven la participación y el desarrollo de las comunidades rurales, fomentando el trabajo colaborativo son abiertos a experimentar con nuevas prácticas y tecnologías que se alineen con sus principios agroecológicos y además tienen un compromiso con la justicia social y el bienestar de los trabajadores agrícolas y las comunidades.

Estas características permiten a los productores agroecológicos contribuir a sistemas alimentarios y de soberanía alimentaria.

En este sentido se cuenta con una población a beneficiar de 169 personas, a los cuales se plantea entregar un kit de agro insumos y semillas de frijol, arveja, maíz, para unidades productivas de aproximadamente una fanegada.

5.3. ANALISIS DE LA DEMANDA

La Gobernación de Boyacá, a través del este proceso tiene como finalidad garantizar la cantidad de bienes o servicios que el mercado ofrece para lograr la satisfacción de una necesidad específica a un precio determinado, para lo cual, haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, ha encontrado para los procesos similares al presente:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código producto	Nombre-Producto
10000000	10170000	10171500	10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10000000	10150000	10151500	10151500	Semillas y plántulas vegetales
10000000	10150000	10151500	10151506	Semillas o plántulas de arveja
10000000	10150000	10151600	10151609	Semillas de maíz

10000000	10150000	10151500	10151501	Semillas o plántulas de frijol

Se consultarán los códigos de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas - Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente.

5.2.1. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO DE LA ENTIDAD ESTATAL

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico), la sectorial obtiene una idea general del mercado y revisa el escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio relevantes en el Proceso de Contratación, lo cual permite hacer un Perfilamiento del Mercado a nivel general. Con esta perspectiva, el análisis se enfoca en los competidores de dicho mercado y quienes podrían convertirse en proveedores de la Gobernación de Boyacá.

5.2.1.1. Estudio de la Demanda

Como primera conclusión del mercado podemos extraer que el departamento de Boyacá, se define como un mercado abierto para el sector agropecuario. Se ha tenido en cuenta el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), donde tomamos como referencia todos los procesos publicados en el portal de contratación pública (SECOP I y II) dónde evidenciamos que en la plataforma del SECOP I entre los años 2017 y 2019 se realizaron 4 contratos en SECOP I y 2 Contratos en SECOP II de los años 2020 a 2024 de suministros para el código clase 101715 Abonos orgánicos y nutrientes y el código clase 101515 Semillas y plántulas. Código 10151506 Semillas o plántulas de arveja. Código 10151609 Semillas de maíz

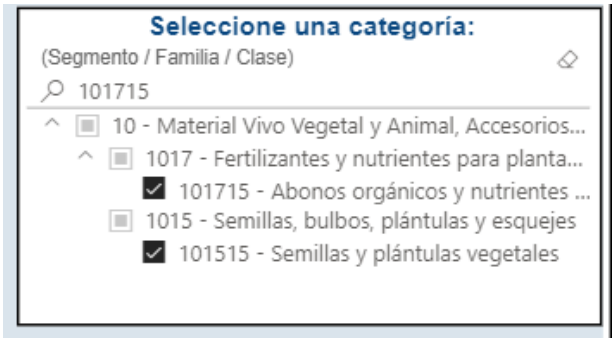
Se hará el análisis de la demanda entre los años 2028 y lo que va corrido del 2024 para el departamento de Boyaca

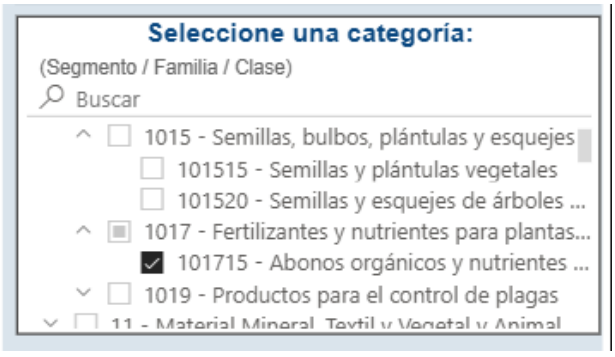


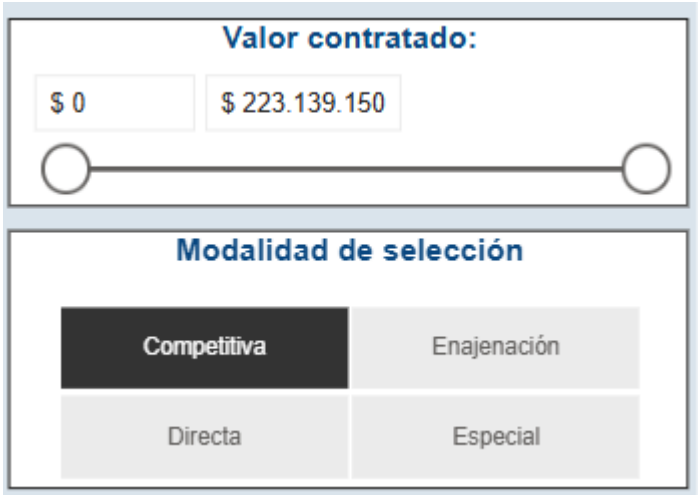
Nombre de la entidad Gobernación de Boyacá se hace la consulta en la plataforma de SECOP I Y SECOP II



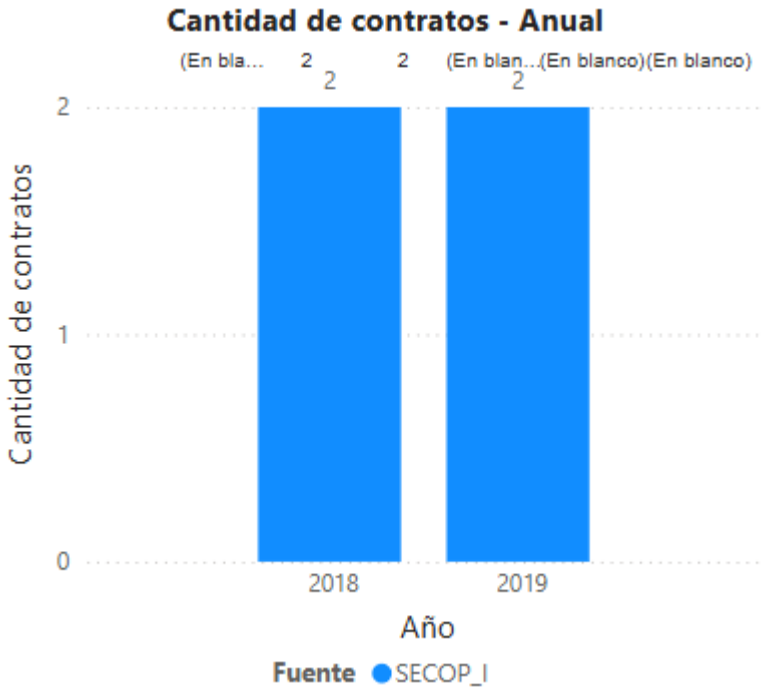
Los códigos UNSPSC que se van usar en la presente contratación se filtraron asi:







Se contratará un valor de $ 223.139.150 que corresponde a una selección abreviada subasta inversa que corresponde a una modalidad de selección competitiva



Realizando el filtro se encontraron 2 Contratos de en SECOP 1 durante lis años 2018 y 2019

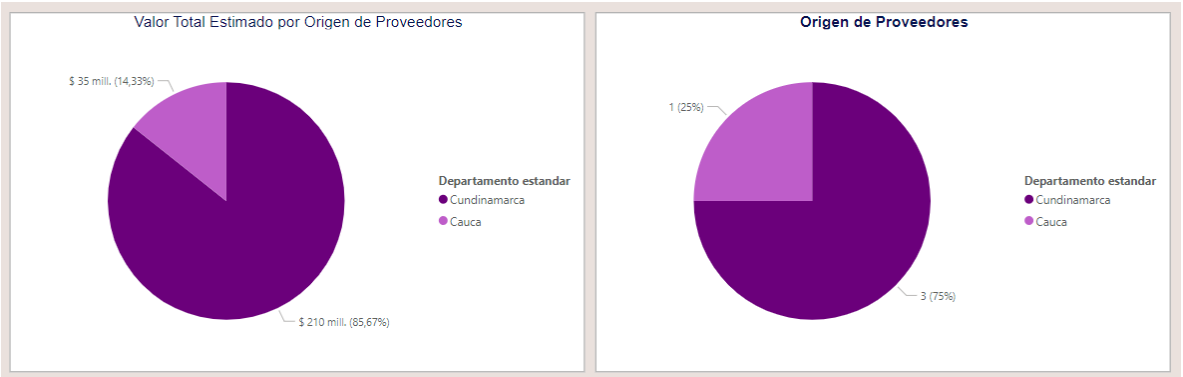
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	
⊟ 1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	
⊟ 101715 - Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	
⊞ SUMINISTRO DE FERTILIZANTES AGRÍCOLAS EN CUMPLIMIENTO AL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN RURAL INTEGRAL PARA EL SECTOR CACAOTERO CON ÉNFASIS EN MEJORAMIENTO DE SUELOS	
⊞ SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL NATIVO EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL PISBA EN LA VEREDA EL MORTIÑO DEL MUNICIPIO DE SOCHA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	
⊞ SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL EL COCUY EN LAS VEREDAS SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE GUICAN Y VEREDA CAÑAVERAL DEL MUNICIPIO DE EL COCUY EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	
⊞ SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA DESARROLLO DE UN PROYECTO CIUDADANO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA GENERACIÓN DE MATERIAL VEGETAL EN EL MUNICIPIO DE SOCHA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	
Total	

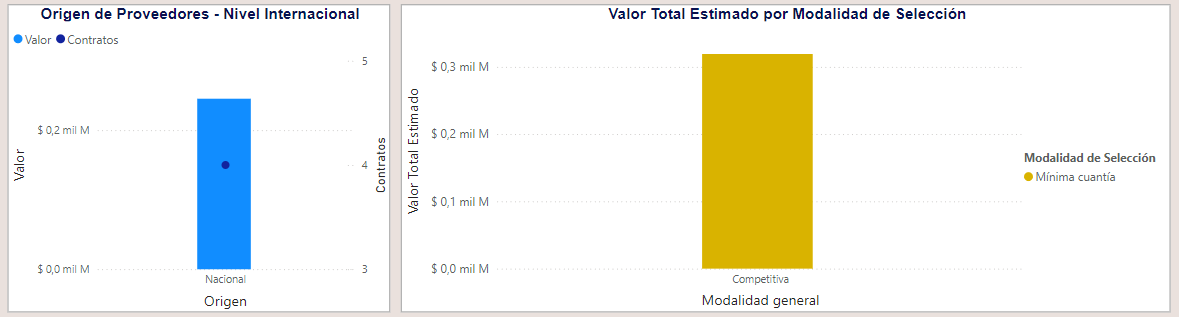
Comportamiento de la contratación según códigos UNSPSC



Se observa el valor estimado por proveedor más alto el de Servicios Ambientales San Marcos $ 100.mil y el número de contratos con estos códigos por proveedor de a 1 contrato para Delcy Bravo Jojoa y los que siguen.



El valor total estimado por origen de proveedor es de Cundimarca con 210 mil que corresponde al 85.67% y el origen de los proveedores en su mayoría de Cundinamarca seguido del Cauca para estos códigos.



La modalidad de selección mas usada en este tipo de contratos es la mínima cuantía, aunque este proyecto se hará con a modalidad de subasta inversa

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Procesos de la Gobernación de Boyaca

Numero de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Cuantía
SA-SI-GB-005-2023	Subasta inversa	Proceso adjudicado y celebrado	Gobernación de Boyacá	Suministro de insumos para el proyecto fortalecimiento a la productividad y competitividad de pequeños productores agropecuarios como estrategia de seguridad y soberanía alimentaria en el marco del programa Boyacá nos alimenta 2023 en el departamento de Boyacá.	$ 717.406.375 COP
	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4450423&isFromPublicArea=True&isModal=False				
SA-SI-GB-016-2022	Subasta Inversa	Proceso adjudicado y celebrado	Gobernación de Boyacá	Suministro de insumos para el proyecto desarrollo de estrategias de fortalecimiento a la productividad y competitividad de jóvenes rurales, mujeres campesinas y población con enfoque diferencial rural	$903.820.295,00 COP
	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3544671				
SA-SI-GB-026-2022	Subasta Inversa	Proceso adjudicado y celebrado	Gobernación de Boyacá	Suministro para la implementación de estrategias tecnológicas para fortalecer la producción agropecuaria en el marco de la convocatoria Fondo Finca 2021, en el departamento de Boyacá	2.165.326.445COP
	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3662608				

SA-SI-GB-020-2022	Subasta Inversa	Proceso adjudicado y celebrado	Gobernación de Boyacá	Suministro de elementos e insumos para ejecución de proyectos pecuarios, apícolas y ambientales	$ 158.613.090
	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3592967				
SA-SI-GB-008-2022	Selección abreviada subasta inversa	Proceso adjudicado y celebrado	Gobernación de Boyacá	Suministro para la implementación de estrategias tecnológicas para fortalecer la producción agropecuaria en el marco de la convocatoria fondo finca 2021, en el departamento de Boyacá	$2.165.326.445,49
	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3384946&isFromPublicArea=True&isModal=False				
SA-SI-GB-08-2021	Selección abreviada subasta inversa	Proceso adjudicado y celebrado	Gobernación de Boyacá	Adquisición y suministro de equipos para implementar proyectos apícolas (presentación de oferta)	$109.877.400 COP
	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2174297&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

Fuente SECOP I Y II

Procesos de otras entidades

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Cuantía
SADR-SASI-004-2021	Selección abreviada subasta inversa	Proceso adjudicado y celebrado	Corpoboyacá	Contratar el suministro de elementos e insumos agrícolas, para cumplir con las actividades establecidas en el proyecto: "educación ambiental" de la oficina de cultura ambiental y participación, de la corporación autónoma regional de Boyacá, de conformidad con las especificaciones técnicas que hacen parte de los estudios previos.	2.131.000.000 COP
	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2989432&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
SA-SI-22-2021	Selección abreviada subasta inversa	Proceso adjudicado y celebrado	Acalia de Barrancabermeja	Fortalecimiento de las estrategias productivas de las unidades pecuarias a productores agropecuarios del distrito de Barrancabermeja.	$ 237.000.000,00
	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3544843				
	Selección			Contratar el suministro de elementos e insumos agrícolas, para cumplir con las	

SA-SI-001 DE 2022	abreviada subasta inversa	Proceso Liquidado	Corpoboyacá	actividades establecidas en el proyecto: "educación ambiental" de la oficina de cultura ambiental y participación, de la corporación autónoma regional de Boyacá, de conformidad con las especificaciones técnicas que hacen parte de los estudios previos.	$ 108.026.480,00
	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2989432&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
SASI-PTY-CAAA-0007-2024	Selección abreviada subasta inversa	Proceso adjudicado y celebrado	Sena Regional Putumayo.	Contratar el suministro de materiales de formación del Programa Victimas del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima, Sena Regional Putumayo (Presentación de oferta)	$ 217.000.000
	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6499232				

Fuente: SECOP I Y II

5.4. ANALISIS DE LA OFERTA

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compra definidas, y lo posibles proveedores que pueden suministrar los bienes, obras o servicios que requiere para satisfacer su necesidad. Con esta información, aunada a los aspectos generales del mercado, la sectorial tendrá la información consolidada que le servirá para definir sus requisitos habilitantes en el Proceso de Contratación.

Se hará el análisis de la oferta entre los años 2028 y lo que va corrido del 2024 para el departamento de Boyacá



Los códigos UNSPSC que se van usar en la presente contratación se filtraron así: código 10171500 Abonos orgánicos y nutrientes y Código producto 10151500 Semillas y plántulas Código 10151506 Semillas o plántulas de arveja código 10151609 Semillas de maíz

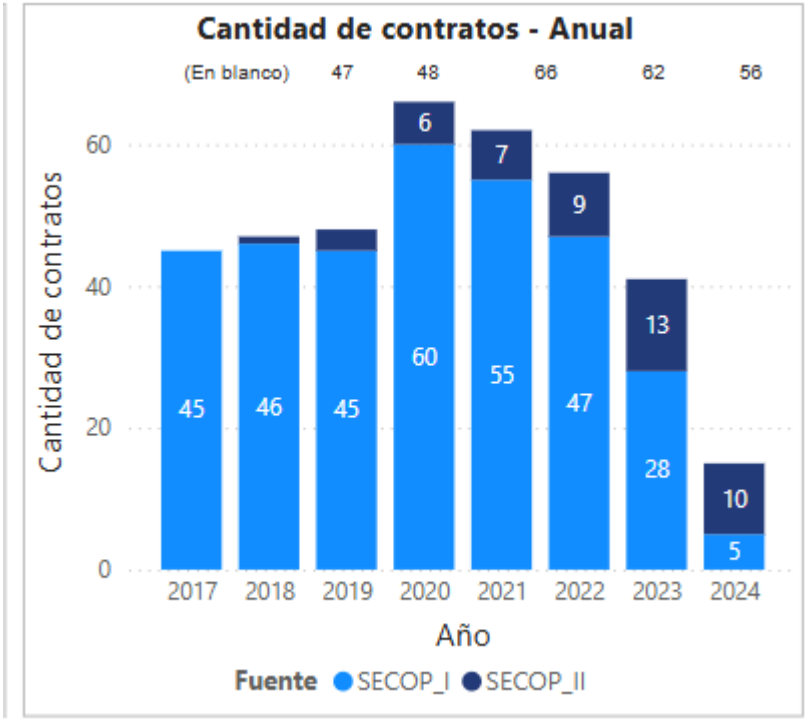


Nombre de la entidad Gobernacion de Boyaca se hace la consulta en la plataforma de SECOP I Y SECOP II

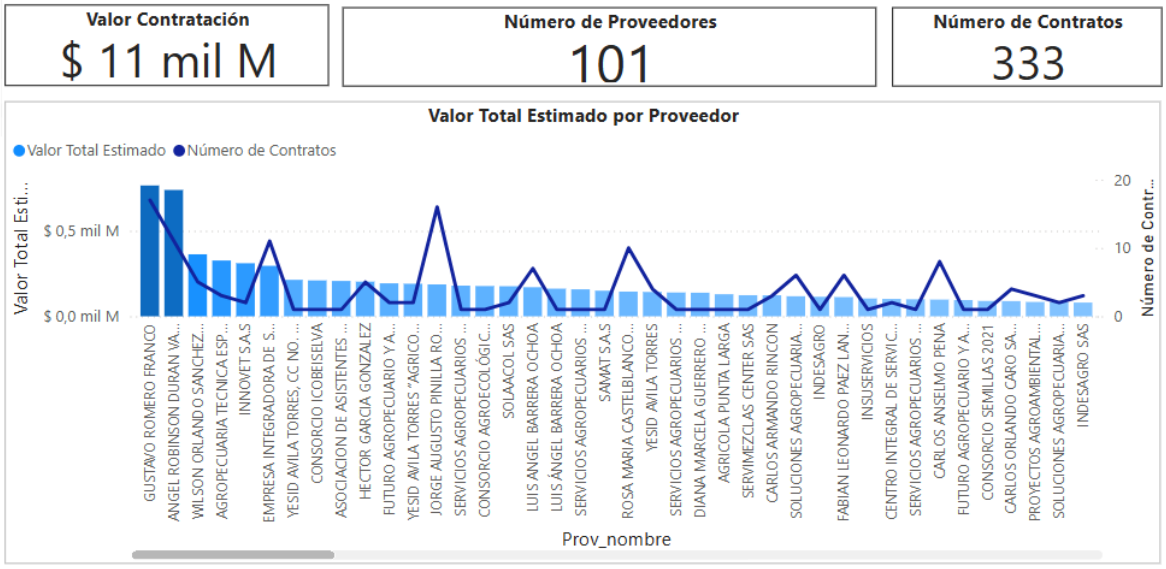


Proveedores filtrados para este proceso, el valor a contratar es $ 223.139.150 y el tipo de contratación competitiva

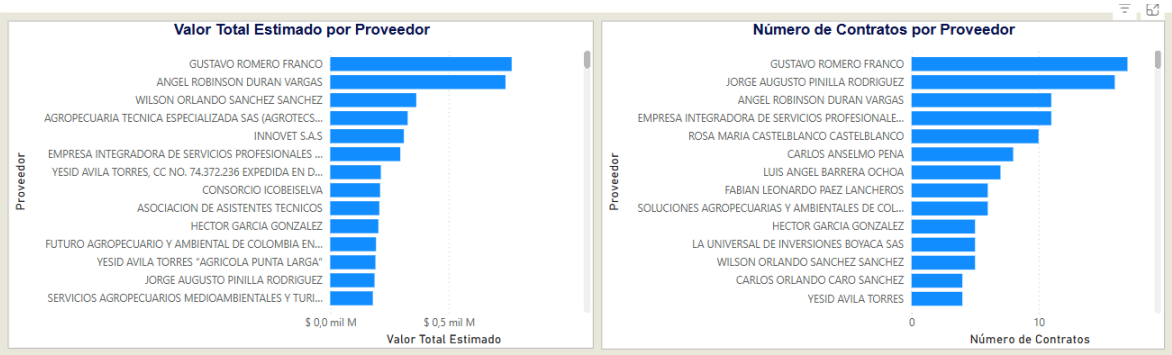




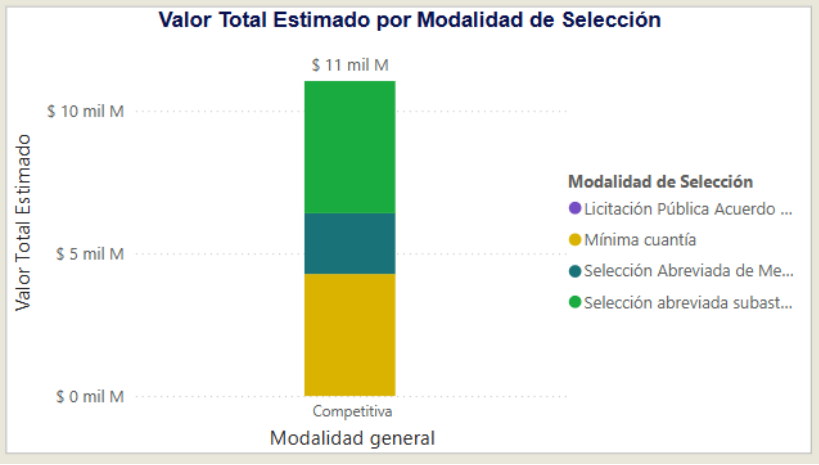
Se ha tenido en cuenta el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), donde tomamos como referencia todos los procesos publicados en el portal de contratación pública (SECOP I Y SECOP II) dónde evidenciamos que entre los años 2018 y 2024 se realizaron 332 contratos de suministros para los códigos producto 10171500 Abonos orgánicos y nutrientes y Código producto 10151500 Semillas y plántulas Código 10151506 Semillas o plántulas de arveja código 10151609 Semillas de maíz en Secop I y para los mismos códigos en SECOP II desde el año 2018 a 2024 49 contratos.



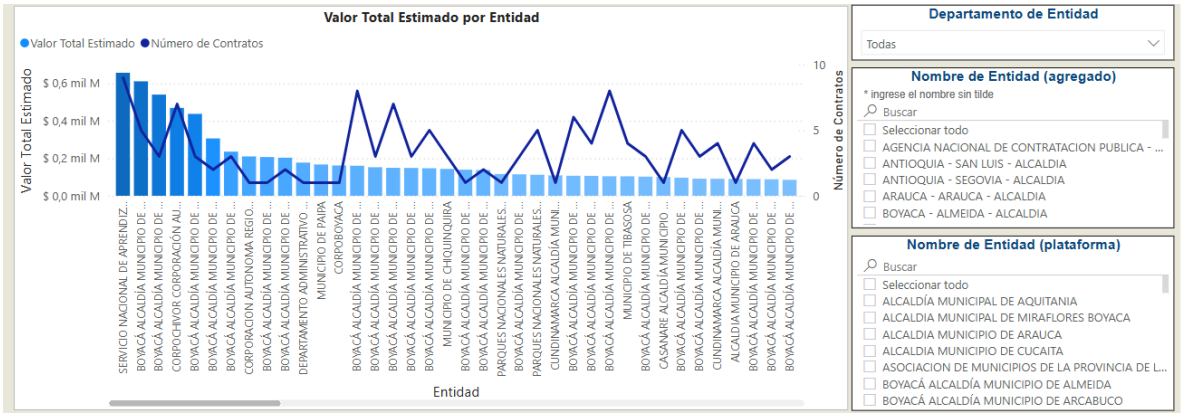
Valor contratación 11 mil millones 101 proveedores en 33 contratos



Valor mayor estimado por proveedor $ 765.481.809 millones, número de contratos de proveedor Gustavo Romero 17 Contratos



Valor mayor estimado de contratación selección abreviada subasta inversa



Valor mayor estimando por entidad Servicio Nacional de Aprendizaje Sena

5.2.1.3 Estudio del mercado.

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como la solicitud de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializadas y el análisis de precios históricos. También involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

Posibles Proveedores

NIT	RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD
900541728 - 9	SERVICIOS AGROPECUARIOS Y AMBIENTALES DAVID S.A.S.SEAGRAM SA.S	**0161** Actividades de apoyo a la agricultura **4620** Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos **7500** Actividades veterinarias **4631** Comercio al por mayor de productos alimenticios
74372236 - 6	AVILA TORRES YESID	4664 Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario 4620 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos 4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios 4653 Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios
900201543	Agropecuaria Técnica Especializada AGROTECS	**4620** Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos **4649** Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. **4653** Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios **5621** Catering para eventos
900203888 - 1	Corporación para el desarrollo agropecuario ambiental cultural y de servicios integrales CORAGROAMBIENTAL ong	**9499** Actividades de otras asociaciones n.c.p. **0161** Actividades de apoyo a la agricultura **0162** Actividades de apoyo a la ganadería **8130** Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos.
900485112-2	Proyectos agroambientales Terra Nova S.A.S	0161 Actividades de apoyo a la agricultura 0162 Actividades de apoyo a la ganadería 3900 Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos 4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados

809007495-9	Márquez Asociados S.A.S.	4620 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador 4664 Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario 7500 Actividades veterinarias
901508746 - 6	Inversiones AGROFERTI S.A.S	**4664** Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario. **4620** Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos. **2012** Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados **4923** Transporte de carga por carretera.
900891346	Bodega Agrícola Castilla S.A.S	0150 Explotación mixta (agrícola y pecuaria) 4620 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos 0119 Otros cultivos transitorios n.c.p.
24219147-3	Agrícola Casa Verde Reina Avendaño Leonor	4721 Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados

IDENTIFICACIÓN DE LAS MIPYMES QUE PODRÍAN SER POTENCIALES PROVEEDORES:

Teniendo en cuenta la revisión general del mercado colombiano a través de la información reportada en el SECOP II, sobre el sector, se encontraron las empresas que se relacionan a continuación pueden ser proveedoras del presente proceso:

N°	ITEM	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
1	AGROPECUARIA TECNICA ESPECIALIZADA S.A.S AGROTECS	900201543 - 5	Tunja Boyacá	4620 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos 4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. 4653 Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios 5621 Catering para eventos
2	AGROPAZ SERVICIOS Y SUMINISTROS AGROPECUARIOS S.A.S.	809008809 - 2	Bogotá	4620 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos 0210 Silvicultura y otras actividades forestales 0130 Propagación de plantas (actividades de los viveros, excepto viveros forestales).
5	YESID AVILA TORRES	74372236 - 6	Nobsa Boyacá	4664 Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario 4620 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos 4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios 4653 Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios

6	ASOCIACIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES DEL SECTOR AGROPECUARIO ASOCIACIÓN PROAGROPEC	900266147	Tunja Boyacá	9412 Actividades de asociaciones profesionales 7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. 4329 Otras instalaciones especializadas
7	SERVICIOS AGROPECUARIOS Y AMBIENTALES S.A.S	900541728-9	Santa Rosa de Viterbo Boyaca	0161 Actividades de apoyo a la agricultura 4620 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos 7500 Actividades veterinarias 4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios
8	AGRO SUMINISTROS Y OBRAS S.A.S. ASO S.A.S	900960247	Yopal Casanare	4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción 4755 Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados 4653 Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios 4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
9	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S	901266959	Bogota	4620 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos 4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios 4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción 4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

5.4. ANALISIS DE COSTOS:

5.4.2. ESTIMACIÓN DE COSTOS:

Para la definición estimada del contrato la Gobernación de Boyacá solicitó cotizaciones a empresas del mercado identificadas en el análisis del sector que están en capacidad de suministrar los bienes del objeto contractual del proceso.

Que la fuente de referencia para la definición de precios del proyecto proyecto "**DESARROLLO DE ALTERNATIVAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS PARA FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** con Certificación Banco de Proyectos N° 2024 00415 0154 fue la Cotización de las siguientes empresas:

1. ALMACEN AGROMARQUEZ R.L Evelia Villalobos Galindo Nit 24198196-2 Celular 3202065755 y/o 3213669055 E-mail almacenagromarquez@gmail.com
2. HABBA COMPANY SAS BIC R.L Victor Manuel Murillo Nit 901601766 Celular 3222396334 E-

mail contacto@habba.com.co
De los siguientes ítems discriminado de la siguiente manera:

ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR 1	VALOR 2	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1,01	Semilla de Arveja Santa Isabel con Registro ICA	Kilo	676	27.000,00	24.000,00	25.500,00	$ 17.238.000,00
1,02	Semilla de Maíz Porva con Registro ICA	Kilo	676	22.800,00	21.000,00	21.900,00	$ 14.804.400,00
1,03	Semilla de Frijol ICA Cerinza con Registro ICA	Kilo	845	22.000,00	21.000,00	21.500,00	$ 18.167.500,00
1,04	Semilla de Espinaca Viroflay sobre de 10 gramos con Registro ICA	Gramos	507	5.800,00	6.300,00	6.050,00	$ 3.067.350,00
1,05	Semilla de Acelga Large White Ribbed sobre por 25 gramos con Registro ICA	Gramos	676	7.600,00	6.900,00	7.250,00	$ 4.901.000,00
1,06	Semilla Remolacha Crosby Egyptian sobre por 25 gramos con Registro ICA	Gramos	507	6.900,00	6.000,00	6.450,00	$ 3.270.150,00
1,07	Sulfato de Cobre bolsa	Kilo	338	22.800,00	24.000,00	23.400,00	$ 7.909.200,00
1,08	Sulfato de Magnesio bolsa	Kilo	338	4.000,00	4.500,00	4.250,00	$ 1.436.500,00
1,09	Sulfato de Zinc bolsa	Kilo	338	11.400,00	12.000,00	11.700,00	$ 3.954.600,00
1,10	Sulfato Manganeso bolsa	Kilo	338	10.000,00	11.000,00	10.500,00	$ 3.549.000,00
1,11	Sulfato de Hierro bolsa	Kilo	338	4.200,00	5.000,00	4.600,00	$ 1.554.800,00
1,12	Sulfato de Potasio bolsa	Kilo	507	14.200,00	13.500,00	13.850,00	$ 7.021.950,00
1,13	Sulfato de Amonio bolsa	Kilo	338	6.200,00	6.500,00	6.350,00	$ 2.146.300,00
1.14	Azufre bolsa	Kilo	169	4.000,00	4.500,00	4.250,00	$ 718.250,00
1,15	Borax bolsa	Kilo	338	12.000,00	13.000,00	12.500,00	$ 4.225.000,00
1,16	Polisulfuro de calcio Litro	Frasco	169	35.000,00	33.000,00	34.000,00	$ 5.746.000,00
1,17	Trichoderma Bolsa de 500 gramos	Gramos	338	50.000,00	50.000,00	50.000,00	$ 16.900.000,00
1,18	Sulfato de cobre pentahidrtatdo - sulfato de calcio dihidratado	Kilo	169	38.000,00	36.500,00	37.250,00	$ 6.295.250,00
1,19	Extracto de Ajo y Aji	Litro	338	55.000,00	60.000,00	57.500,00	$ 19.435.000,00
1,20	Beuveria bassiana Bolsa de 500 garmos	Gramos	169	50.000,00	45.000,00	47.500,00	$ 8.027.500,00
1,21	Diatomeas Bolsa de 2 Kilos	Kilo	338	24.500,00	23.000,00	23.750,00	$ 8.027.500,00
1,22	Roca fosfórica Bulto de 50 Kilos	Kilo	338	45.600,00	44.000,00	44.800,00	$ 15.142.400,00
1,23	Micorrizas Bulto de 40 Kilos	Kilo	169	70.000,00	65.000,00	67.500,00	$ 11.407.500,00

1,24	Materia orgánica Bulto de 50 Kilos	Kilo	507	22.000,00	24.000,00	23.000,00	$ 11.661.000,00
1,25	Caneca plástica de 200 litros	Litros	169	140.000,00	120.000,00	130.000,00	$ 21.970.000,00
1,26	Melaza Bolsa de 5 Kilos con Registro ICA	Kilo	169	28.000,00	26.000,00	27.000,00	$ 4.563.000,00

Fuente Cotizaciones, Presupuesto

Nota: El presente presupuesto se determina sacando el promedio de dos (02) cotizaciones, promedio por cada uno de los componentes incluidos.

PRESUPUESTO: Para el proyecto "**FORTALECIMIENTO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS COMO ESTRATEGIA DE SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA BOYACA NOS ALIMENTA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA".** con Certificación Banco de Proyectos N° 2024 004150220 el presupuesto aprobado es de **VEINTITRES MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($ 223.139.150) M/CTE.** todos los ítems incluido IVA y el valor de todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y departamental que haya lugar.

5.4.3. INDICADORES FINANCIEROS

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días Calendario. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

El Departamento de Boyacá solo considera admisibles las propuestas en las que el proponente cumpla con los índices de acuerdo a la Circular de Actualización lineamientos para formulación de estudios previos del mes de Junio de 2019, nos permite tener como referencia los indicadores financieros los máximos y mínimos exigidos, así mismo se realizó el análisis de capital de trabajo de las empresas que pueden ser proveedoras del presente proceso y compararlo con el nivel de endeudamiento, quedando de la siguiente manera los indicadores de la capacidad financiera.

Los indicadores de la capacidad financieros son:

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,4
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 0,61
Razón de cobertura de interés	Mayor o iguala a 0,5

En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo de los indicadores de capacidad financiera se hará sumando el valor de todos los integrantes multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno determinado así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Gobernación de Boyacá sólo considerará admisibles las propuestas en las que el Proponente cumpla con los índices de rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad sobre activos, de acuerdo con el promedio de la siguiente tabla:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICADORREQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,11
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,05

INDICADOR DE LIQUIDEZ (IL): Mayor o igual a 1,4

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

Se determina la liquidez:

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente
En el caso de consorcios o Uniones Temporales, el indicador de Liquidez del proponente se obtiene así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador X Porcentaje de Participación})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador X Porcentaje de Participación})}$$

En caso de consorcios o Uniones Temporales, el indicador de endeudamiento del proponente se obtiene sumando los resultados del multiplicar el indicador de endeudamiento por cada uno de los integrantes del Consorcio o unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO (IE): Menor o igual a 0,61

Determina el grado de endeudamiento en la estructura financiera del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la posibilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se determina el porcentaje de endeudamiento así:
IE = Pasivo Total / Activo Total

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de endeudamiento se obtiene así:

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador X Porcentaje de Participación})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador X Porcentaje de Participación})}$$

En caso de consorcios o Uniones Temporales, el indicador de endeudamiento del proponente se obtiene sumando los resultados del multiplicar el indicador de endeudamiento por cada uno de los integrantes del Consorcio o unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI): Mayor o igual a 0,5

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de interés, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Se determina así la RCI: RCI= Utilidad operacional / Gastos de Interés

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la razón de cobertura de intereses se obtiene así:

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador X Porcentaje de Participación})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador X Porcentaje de Participación})}$$

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la razón de cobertura de intereses se obtiene sumando los resultados de multiplicar la razón de cobertura de intereses de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.
Los proponentes, cuyos gastos de intereses sean cero (0), y no se pueda calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso, el proponente, cumple el indicador salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Por lo tanto para el presente proceso de contratación la entidad ha estimado adecuar los índices como requisitos habilitantes, debido a que la forma de pago será sin anticipo, lo que demanda que los posibles proponentes cuenten con liquidez suficiente para afrontar la ejecución de la prestación del servicio.

Así las cosas, se determina, con fundamento - Capacidad en la información consultada de la demanda del Estado en los procesos con objetos similares y con fundamento en los lineamientos del Manual para la determinación de requisitos habilitantes de la Agencia Colombia Compra Eficiente que, en materia financiera y organizacional, serán los siguientes:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDA

El departamento de Boyacá sólo considera admisibles las propuestas en la que el proponente cumpla con índices de rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad sobre activos.

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,11
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,05

En caso de consorcio o Unión Temporal se verificará este requisito de conformidad con los lineamientos del Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (RPAT): Mayor o igual a 0,11

Utilidad Operacional sobre el patrimonio
RPAT = Utilidad Operacional / Patrimonio
Para el caso de Consorcio o Uniones Temporales, la Rentabilidad del Patrimonio se determina así:

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador X Porcentaje de Participación})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador X Porcentaje de Participación})}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (RA): Mayor o igual a 0,05

Utilidad Operacional sobre Activó Total
RA = Utilidad Operacional / Activo Total

Para el caso de Consorcio o Uniones Temporales, la Rentabilidad del Activo se determina así:

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador X Porcentaje de Participación})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador X Porcentaje de Participación})}$$

5.4.4. MARCO REGULATORIO:

El marco regulatorio y normativo constituye un conjunto de leyes, decretos, resoluciones, normas y reglamentos que proveen un marco de actuación y reglas de juego para el desarrollo de la actividad.

De acuerdo con lo anterior y por tratarse de un componente considerado como fundamental para la contextualización del sector de la agricultura, se optó por abordar este marco a través del desarrollo de los dos grandes ítems, por un lado, Leyes, decretos y resoluciones, y por otro lado, normas técnicas aplicables al sector agricultura.

LEY/ DECRETO/RESOLUCIÓN	OBJETO
Ley 81 de 1988	Por la cual se reestructura el Ministerio de Desarrollo Económico, se determinan las funciones de sus dependencias, se deroga el Decreto Legislativo No. 0177 del 1º. de febrero de 1956, se dictan normas relativas a los contratos de fabricación y ensamble de vehículos automotores y a la política de precios y se dictan otras disposiciones.
Ley 29 de 1990	Por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias.
Ley 70 de 1993	Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política.
Ley 101 de 1993	Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.
Ley 139 de 1994	Por la cual se crea el certificado de incentivo forestal y se dictan otras disposiciones.
Ley 160 de 1994	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones.
Ley 605 de 2000	Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de administrador en desarrollo agroindustrial.
Ley 607 de 2000	Por medio de la cual se modifica la creación, funcionamiento y operación de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, UMATA, y se reglamenta la asistencia técnica directa rural en consonancia con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.
Ley 731 de 2002	Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales.
Ley 811 de 2003	Por medio de la cual se modifica la Ley 101 de 1993, se crean las organizaciones de cadenas en el sector agropecuario, pesquero, forestal, acuícola, las Sociedades Agrarias de Transformación, SAT, y se dictan otras disposiciones.
Ley 1066 de 2006	Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones.
Ley 1114 de 2006	Por la cual se modifica la Ley 546 de 1999, el numeral 7 del artículo 16 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 6o de la Ley 973 de 2005 y se destinan recursos para la vivienda de interés social.
Ley 1133 de 2007	Por medio de la cual se crea e implementa el programa “Agro, Ingreso Seguro – AIS.
Ley 1448 de 2011	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
Ley 1731 de 2014	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustrial, y se dictan otras disposiciones relacionadas con el fortalecimiento de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (CORPOICA)

El departamento de Boyacá Secretaría de Agricultura para efectos de realizar la verificación técnica habilitante, requiere que el proponente aporte la documentación sobre los elementos a adquirir, soportada en fichas técnicas de los equipos y materiales.

Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico el proponente debe tener en cuenta los requerimientos mínimos sobre los cuales debe formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse dentro de todas las exigencia y requerimientos, y además el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta los siguientes documentos:

a. Certificación del fabricante de la marca de la Maquinaria e implementos agrícolas. En caso de que el proponente no sea fabricante deberá allegar certificación vigente del fabricante y/o distribuidor autorizado de la marca en el país, en la que conste que cuenta con su autorización para distribuir los equipos y materiales ofrecidos en el territorio nacional. En dicha certificación deberá constar expresamente que el fabricante y/o distribuidor autorizado respalda la garantía técnica ofrecida al departamento de Boyacá sin condicionamiento de ningún tipo.

b. Cumplimiento de condiciones técnicas el proponente acreditará que los equipos y materiales ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas ofrecidas en los estudios previos correspondientes, para lo cual deberá presentar con su oferta el anexo que se disponga para el efecto y que incluya las fichas técnicas establecidas.

c. La información contenida en el mencionado anexo las fichas técnicas, no puede ser modificada ni condicionada ni omitida so pena del rechazo de la propuesta. Las condiciones técnicas exigidas son de obligatorio cumplimiento para los oferentes.

5.4.5. POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS:

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a: “a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.” La importancia y el alcance de ”Open Data” o “datos abiertos” son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de apertura datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos". Se pone a disposición y participación ciudadana para apertura de datos de la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos

abiertos colombiano www.datos.gov.co, sin embargo quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano. Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de la misma.

A continuación de deja los medios de parificación de datos de la Gobernación de Boyacá:

Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá: https://www.boyaca.gov.co/datosabiertos/

Consulte aquí el Registro de Activos de Información:

https://www.datos.gov.co/Funci-n-p-blica/Registro-de-Activos-de-Informaci-nGOBERNACI-NDE-/rudr-rn4w

Datos abiertos Secop II:
https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/gestion-documental/datos-abiertos.

Datos abiertos, procesos de contratación Secop I:
https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

Proyectos De Inversión Registrados y Viabilizados Departamento de Boyacá https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/PROYECTOS-DE-INVERSI-N-REGISTRADOS-Y-VIABILIZADOS-/p2au-rceu

Registro de establecimiento que comercializan insumos agropecuarios y/o semillas para siembra https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T777

Consulte Indicadores del Plan de Desarrollo Boyacá nos Alimenta

https://www.datos.gov.co/Vivienda-Ciudad-y-Territorio/Indicadores-Seguimiento-y-Evaluaci-n-Plan-de-Desar/ps48-j8g9/about_data

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

De conformidad con el literal a) del numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el capítulo II, Artículo 41 y s.s, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Característica técnicas uniformes y de común utilización mediante el procedimiento de subasta inversa presencial, teniendo en cuenta que los servicios que se van a contratar son de características técnicas uniformes de común utilización.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo al numeral primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objetó de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN PARA HABILITACIÓN	**CONCEPTO**
Verificación de Requisitos Jurídicos	CUMPLE/NO CUMPLE
Verificación de Requisitos Técnicos	CUMPLE/NO CUMPLE
Verificación de Requisitos Financieros y de Organización	CUMPLE/NO CUMPLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes mínimos a verificar de conformidad con la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP expedida por la Cámara de Comercio son los siguientes:

6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración dep esta asociación debe ser por lo menos por el término de la vigencia del contrato y un a lo más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica de los oferentes, éste deberá anexar a su propuesta documentos que se relacionan a continuación y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

6.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA: Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar legalmente conferido, con expresas facultades para el efecto.

NOTA: En la carta de presentación de la oferta deberá indicarse de manera clara e inequívoca el lote o número de lotes para los cuales presenta oferta.

6.1.1.2 ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: (aplica según la actividad de la persona natural) Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, además, en donde se acredite debidamente renovado y sus actividades deben ser de la misma naturaleza del objeto del presente contrato.

Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

6.1.1.3 ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado y vigente y servirá como base para verificar la siguiente información:

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de **SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

6.1.1.4. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato de que le sea adjudicado.

6.1.1.5 SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado a la fecha.
Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El nombre, el porcentaje de participación y la responsabilidad de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Departamento considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y tres (3) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal

estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Departamento de Boyacá así lo autorice.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

6.1.1.6 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

6.1.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (vigente). El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

- En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal
- En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (vigente). El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

- En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.1.9 CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

- No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el departamento de Boyacá requiere conocer los Antecedentes Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.1.10 FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece.

- En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

6.1.1.11 CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Departamento de Boyacá verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

6.1.1.12 ACREDITACIÓN COMO MIPYME. (ESTE NUMERAL APLICA, EN EL EVENTO QUE SE HAYA PUBLICADO ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE LIMITA A MIPYME),

6.1.1.13 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria ó de una póliza otorgada por una entidad bancaria ó compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para cada lote al que va a presentar la propuesta, el presente proceso de Selección y contendrá:

BENEFICIARIO: Departamento de Boyacá NIT. 891.800.498-1
AFIANZADO: El oferente
VIGENCIA: DOS (2) MESES
ASEGURADO: Departamento de Boyacá

OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la licitación pública **No. SA-SI-GB-xxx-2024** que tiene por objeto: **SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS COMO ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA BOYACA NOS ALIMENTA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA**

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad rechazará la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el presente Pliego de condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
e. El haber manifestado se Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados b., c., d., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

6.1.1.14 ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días Calendario. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado expedido por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para acreditar que se encuentran calificados y clasificados de conformidad con la ley 1150

de 2007, y respecto a las condiciones de que trata el artículo 5 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, es decir capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, con índices financieros.

6.1.1.15 MANIFESTACIONES DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El oferente(s) no se debe(n) encontrar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Gobernación de Boyacá.

Con la Presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma se entenderá que el oferente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

6.1.1.16. CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE DE LA MARCA DE LA MAQUINARIA. En caso que el proponente no sea fabricante, deberá allegar certificación vigente del fabricante y/o distribuidor de los equipos agroindustriales en la que conste que cuenta con su autorización para distribuirlos en el territorio nacional. En dicha certificación deberá constar expresamente que el fabricante y/o distribuidor autorizado respalda la garantía técnica ofrecida al Departamento de Boyacá sin condicionamiento de ningún tipo.

6.1.1.17. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: "El oferente interesado ya sea persona natural o representante legal de persona jurídica, así como los integrantes de las uniones temporales o consorcios deberá allegar el respectivo certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección"

6.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO

El proponente deberá adjuntar copia del Certificado del Registro Único de Proponentes, a partir el cual se hará la evaluación financiera de las propuestas, expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, de acuerdo a los requerimientos señalados en el pliego de condiciones; en tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el referido Certificado de Registro único de Proponentes vigente, de acuerdo a los requerimientos señalados en el pliego de condiciones.

6.3 CAPACIDAD TECNICA

6.3.1. EXPERIENCIA GENERAL:

De acuerdo a la Circular Conjunta de fecha 30 de abril y la Circular de Actualización lineamientos para formulación de estudios previos del mes de junio de 2019, la experiencia será acreditada mediante mínimo uno (1) y el máximo será de seis (6) contratos registrados en el Registro Único de proponentes RUP, celebrados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto incluya el "suministro" y/o "compraventa" y/o "adquisición" o sea similar al presente proceso de contratación e incluya mínimo uno (1) de los códigos **UNSPSC** requeridos por cada lote en el presente proceso de selección.

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código producto	Nombre-Producto
10000000	10170000	10171500	10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10000000	10150000	10151500	10151500	Semillas y plántulas vegetales
10000000	10150000	10151500	10151506	Semillas o plántulas de arveja
10000000	10150000	10151600	10151609	Semillas de maíz
10000000	10150000	10151500	10151501	Semillas o plántulas de frijol

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia a contratar se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	**Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)**
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

La experiencia del oferente plural corresponde a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, por porcentaje de participación.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para ello se solicita que el proponente resalte en su RUP, los contratos mediante los cuales pretende acreditar la experiencia general.

Para acreditar los contratos deberá anexar el RUP con la información actualizada, resaltando o subrayando en dicho documento el contrato aportado, de lo contrario no se revisará.

Así mismo deberá anexar un cuadro en el que se relacione el objeto del contrato, cuantía en SMMLV, porcentaje de participación, número consecutivo del RUP y folio.

Deberá acreditar la experiencia solicitada presentando las certificaciones expedidas por la entidad contratante y/o copia del contrato y acta de liquidación.

En caso de consorcios o uniones temporales para la acreditación de la experiencia será teniendo en cuenta su % de participación.

En el caso de los proponentes que se presenten en consorcio o unión temporal, la experiencia será determinada por la sumatoria de cada uno de los miembros de acuerdo al porcentaje de participación, es decir el valor de los contratos aportados se multiplica por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal propuesta.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES, DANDO CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1860 DE 2021:

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de MiPyme con domicilio en el territorio nacional, podrá aportar un contrato adicional en cada uno de los rangos para acreditación de experiencia.

Para acreditar la condición de MiPyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación."

6.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente debe acreditar experiencia especifica en el documento RUP de acuerdo a lo siguiente: La experiencia será acreditada mediante mínimo uno (1) y el máximo será de seis (6) contratos registrados en el Registro Único de proponentes RUP, **DIFERENTES A LOS APORTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL**, celebrados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto incluya el "suministro" y/o "compraventa" y/o "adquisición" de Abonos orgánicos y nutrientes para plantas y Semillas y plántulas vegetales en todo caso, el objeto sea similar al presente proceso de contratación e incluya mínimo uno (1) de los códigos por cada lote que se relacionan a continuación:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código producto	Nombre-Producto
10000000	10170000	10171500	10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10000000	10150000	10151500	10151500	Semillas y plántulas vegetales
10000000	10150000	10151500	10151506	Semillas o plántulas de arveja
10000000	10150000	10151600	10151609	Semillas de maíz
10000000	10150000	10151500	10151501	Semillas o plántulas de frijol

Para acreditar los contratos deberá anexar el RUP con la información actualizada, resaltando o subrayando en dicho documento el contrato aportado, de lo contrario no se revisará.

Así mismo deberá anexar un cuadro en el que se relacione el objeto del contrato, cuantía en SMMLV, porcentaje de participación, número consecutivo del RUP y folio.

Deberá acreditar la experiencia solicitada presentando las certificaciones expedidas por la entidad contratante y/o copia del contrato y acta de liquidación.

En caso de consorcios o uniones temporales para la acreditación de la experiencia será teniendo en cuenta su % de participación.

En el caso de los proponentes que se presenten en consorcio o unión temporal, la experiencia será determinada por la sumatoria de cada uno de los miembros de acuerdo al porcentaje de participación, es decir el valor de los contratos aportados se multiplica por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal propuesta.

6.3.2. CUMPLIMIENTO DE FICHA TÉCNICA (ANEXO 4):

El proponente acreditará que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en el presente estudio previo, para lo cual deberá presentar con su oferta el **Anexo CUATRO** que se disponga para el efecto y que incluya la ficha técnica establecida para cada tipo de bien.
La información contenida en mencionado anexo- Ficha Técnica, **NO puede ser modificada**, ni condicionada, ni omitida, so pena de rechazo de la propuesta. Las condiciones técnicas exigidas son de obligatorio cumplimiento para los oferentes.

6.3.3. PRESENTACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS POR PRODUCTO:

ADJUNTO AL FORMATO DE FICHA TÉCNICA DEL ANEXO 4 DEL PLIEGO DE CONDICIONES, el cual es inmodificable, los proponentes deben presentar las fichas técnicas por producto donde se presente una descripción detallada del producto, indicando marca, características, unidades de medida etc. Para el caso de las semillas, en dichas fichas se deberá indicar que se trata de semillas certificadas o en su defecto, seleccionadas si se trata de semillas nativas.

Las fichas técnicas por producto deben guardar total coherencia con la ficha técnica del ANEXO 4 y deben estar presentadas en el mismo orden en el que se encuentran los productos del ANEXO 4.

6.4. INDICADORES FINANCIEROS

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días Calendario. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

El Departamento de Boyacá solo considera admisibles las propuestas en las que el proponente cumpla con los índices de acuerdo a la Circular de Actualización lineamientos para formulación de estudios previos del mes de Junio de 2019, nos permite tener como referencia los indicadores financieros los máximos y mínimos exigidos, así mismo se realizó el análisis de capital de trabajo de las empresas que pueden ser proveedoras del presente proceso y compararlo con el nivel de endeudamiento, quedando de la siguiente manera los indicadores de la capacidad financiera.

Los indicadores de la capacidad financieros son:

INDICADOR	INDICADPR REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,4
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 0,61
Razón de cobertura de interés	Mayor o iguala a 0,5

En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo de los indicadores de capacidad financiera se hará sumando el valor de todos los integrantes multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno determinado así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Gobernación de Boyacá sólo considerará admisibles las propuestas en las que el Proponente cumpla con los índices de rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad sobre activos, de acuerdo con el promedio de la siguiente tabla:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICADORREQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,11
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,05

INDICADOR DE LIQUIDEZ (IL): Mayor o igual a 1,4

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

Se determina la liquidez:

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente
En el caso de consorcios o Uniones Temporales, el indicador de Liquidez del proponente se obtiene así:

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador X Porcentaje de Participación})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador X Porcentaje de Participación})}$$

En caso de consorcios o Uniones Temporales, el indicador de endeudamiento del proponente se obtiene sumando los resultados del multiplicar el indicador de endeudamiento por cada uno de los integrantes del Consorcio o unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO (IE): Menor o igual a 0,61

Determina el grado de endeudamiento en la estructura financiera del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la posibilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se determina el porcentaje de endeudamiento así:
IE = Pasivo Total / Activo Total

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de endeudamiento se obtiene así:

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador X Porcentaje de Participación})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador X Porcentaje de Participación})}$$

En caso de consorcios o Uniones Temporales, el indicador de endeudamiento del proponente se obtiene sumando los resultados del multiplicar el indicador de endeudamiento por cada uno de los integrantes del Consorcio o unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI): Mayor o igual a 0,5

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de interés, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Se determina así la RCI: RCI= Utilidad operacional / Gastos de Interés

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la razón de cobertura de intereses se obtiene así:

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador X Porcentaje de Participación})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador X Porcentaje de Participación})}$$

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la razón de cobertura de intereses se obtiene sumando los resultados de multiplicar la razón de cobertura de intereses de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.
Los proponentes, cuyos gastos de intereses sean cero (0), y no se pueda calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso, el proponente, cumple el indicador salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Por lo tanto para el presente proceso de contratación la entidad ha estimado adecuar los índices como requisitos habilitantes, debido a que la forma de pago será sin anticipo, lo que demanda que los posibles proponentes cuenten con liquidez suficiente para afrontar la ejecución de la prestación del servicio.

Así las cosas, se determina, con fundamento - Capacidad en la información consultada de la demanda del Estado en los procesos con objetos similares y con fundamento en los lineamientos del Manual para la determinación de requisitos habilitantes de la Agencia Colombia Compra Eficiente que, en materia financiera y organizacional, serán los siguientes:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDA

El departamento de Boyacá sólo considera admisibles las propuestas en la que el proponente cumpla con índices de rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad sobre activos.

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,11
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,05

En caso de consorcio o Unión Temporal se verificará este requisito de conformidad con los lineamientos del Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (RPAT): Mayor o igual a 0,11

Utilidad Operacional sobre el patrimonio
RPAT = Utilidad Operacional / Patrimonio
Para el caso de Consorcio o Uniones Temporales, la Rentabilidad del Patrimonio se determina así:

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador X Porcentaje de Participación})}{}$$

(∑ Componente 2 del indicador X Porcentaje de Participación)

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (RA): Mayor o igual a 0,05

Utilidad Operacional sobre Activó Total
RA = Utilidad Operacional / Activo Total

Para el caso de Consorcio o Uniones Temporales, la Rentabilidad del Activo se determina así:

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\sum \text{Componente 1 del indicador X Porcentaje de Participación)}}{\sum \text{Componente 2 del indicador X Porcentaje de Participación)}}$$

6.6 FACTORES DE CALIFICACIÓN:

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

- No obstante que en la propuesta se deberán discriminar los valores unitarios por ítem, la subasta tendrá lugar por precio por cada lote.

- El contrato se adjudicará totalmente al proveedor habilitado que presente el menor precio.

- El valor de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos tributarios, de legalización y de ejecución del contrato, por lo que no podrá superar el presupuesto oficial.

6.7. FACTORES DE SELECCIÓN

La Gobernación de Boyacá adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se estime como la más favorable a sus intereses, esté ajustada a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones.

6.7.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA (PRECIO)

Dentro de la propuesta, el proponente debe presentar la oferta económica, correspondiente al objeto de que trata el presente proceso de selección, en moneda legal colombiana. El valor de la propuesta económica, debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, para la adecuada ejecución del objeto contractual, impuestos, tasas, contribuciones, etc.

Esta propuesta debe presentar en un sobre sellado en las fechas y horarios establecidos por la entidad

El proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las actividades a desarrollar y bienes a adquirir, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas.

El Departamento de Boyacá verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. No se aceptarán modificaciones a las cantidades y especificaciones técnicas emitidas por el Departamento de Boyacá.

ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA ECONÓMICA

Firma de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el Representante Legal del Proponente debidamente facultado.

Validez de la Propuesta: La propuesta deberá tener una validez de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.

Contenido de la Propuesta: Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.

Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta: Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

Propuesta técnica: Cada interesado deberá incluir en su propuesta la descripción de los bienes que ofrece, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas precisas requeridas por la entidad en la ficha técnica. Ésta deberá ser presentada de manera clara, detallada y expresa, sin mención de valores ni cotización de precios (pues los mismos únicamente se deben incluir en el formato de propuesta económica que se entrega en sobre sellado, tal y como se explica a continuación).

Propuesta económica (EN SOBRE SELLADO E INDEPENDIENTE):La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada uno de los ítems señalados en la ficha técnica (de acuerdo a las especificaciones, cantidades y calidades requeridas por la entidad), discriminando cuales de estos bienes están gravados con el IVA, porcentaje de IVA y, al final, de acuerdo a como lo señala el FORMATO, en sobre sellado e independiente de LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

La propuesta económica debe presentarse en el FORMATO impreso y firmado

Los precios deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, 4xmil, IVA, entre otros).
Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana.

El impuesto a las transacciones financieras – 4xmil - estará a cargo de la entidad contratante (no se paga al contratista) pero es un elemento que hará parte del valor total del contrato y en consecuencia está incluido dentro del presupuesto oficial, por lo cual se deberá tener en cuenta dentro del cálculo de la propuesta.

El valor global de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (tributarios, de legalización y ejecución del contrato) incluyendo IVA, 4xmil, no podrá superar el presupuesto oficial.

Una vez efectuada la subasta inversa y hecha la adjudicación, con el fin de que el documento se constituya como un anexo del contrato, el proponente seleccionado deberá presentar nuevamente la **OFERTA ECONÓMICA,** con el precio actualizado de acuerdo al nuevo valor total de la propuesta con la cual ganó la subasta inversa.

En la propuesta se deben discriminar los valores unitarios por ítem. Una vez efectuada la subasta inversa y hecha la adjudicación, con el fin de que el documento se constituya como un anexo del contrato, el proponente seleccionado deberá presentar nuevamente la OFERTA ECONÓMICA, con el precio actualizado de acuerdo al nuevo valor total de la propuesta con la cual ganó la subasta inversa.

VIII. CRITERIO DE EVALUACIÓN - PRECIO:

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común

utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio, **SE ESTABLECE UN LANCE DEL 3%.**

La subasta tendrá lugar por precio global.

El valor de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos tributarios, de legalización y de ejecución del contrato (incluyendo IVA y 4xmil), no podrán superar el presupuesto oficial.

OFERTA ÚNICA HABILITADA.

Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

El procedimiento para la subasta inversa, se sujetarán en todo, a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. en adelante del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente:

1. El Departamento de Boyacá, el día y hora fijados para la subasta inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término para el desarrollo de la subasta el cual se indicará el día de la configuración de la misma, en dicho término los proponentes podrán realizar los lances que consideren necesarios para mejorar su oferta.

2. El listado de oferentes habilitados será publicado un día antes de la subasta.

3. Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma SECOP II.

4. Según lo establecido en el cronograma para el día de inicio, la subasta iniciara con los oferentes en línea a la hora fijada por la Entidad; la planeación programada está sujeta a cambios previa comunicación de la Entidad.

5. El precio de arranque de la Subasta Inversa Electrónica será el menor valor, del precio total de la oferta hábil para presentarse en la subasta.

6. El valor inicial será el menor valor de las ofertas económicas presentadas, para lo cual el oferente tendrá en cuenta que para que sus lances sean válidos y aceptados por la plataforma SECOP II, la reducción del valor de su lance deberá ser en mínimo del TRES POR CIENTO (3%) de la oferta más económica o del último lance con menor válido

7. Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del TRES POR CIENTO (3%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo será válidos los lances que igualen o que superen este margen.

8. Las ofertas que disminuyan el precio ofertado por debajo del margen de mejora, en un porcentaje menor al TRES POR CIENTO (3%), se consideraran como no válidos.

9. Se registrarán los lances válidos y se ordenarán en forma descendente. La plataforma indicaraa cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

10. Todo lance válido anula el anterior del mismo proponente, de tal forma que al final de la correspondiente puja, la última propuesta que se toma de cada proponente, se constituirá como la propuesta económica definitiva.

11. LANCES VÁLIDOS a. El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura. b. El lance iguala o supera el decremento fijado. NOTA. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precio, dentro del tiempo fijado en la plataforma, se entenderá queha realizado su último lance dentro de la subasta electrónica.

12. SERÁN LANCES NO VÁLIDOS a. Si presentan cifras confusas e ilegibles. b. Si el lance está por debajo del margen válido establecido. c. Si el proponente no presenta lance.Por último, se adjudicará el proceso de selección a quien en la última ronda ofrezca el menor precio.

13. Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, en la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Articulo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto1082 de 2015.

14. Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación total.

15. Una vez adjudicado el proceso, el contratista se obliga a entregar a la Gobernación de Boyacá la propuesta final ajustada por el ítem de forma proporcional a cada ítem, según el porcentaje total de descuento ofertado sobre su oferta económica inicial.

16. En caso de que la entidad, considere que existen circunstancias que impidan la continuación normal de la subasta y obligue a su suspensión o cancelación, tendrá en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente para dicho evento, y fijará nueva fecha y hora para la continuación o realización de la subasta.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

La Gobernación de Boyacá en aplicación del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales posibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

Tipificación de los Riesgos: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación de Riesgos: Es la distribución que se hacer del riesgo y la manera en la que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en cuanto a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	-. Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	General	Interna	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento en formato GC-PII-F02, solicitud que tramita el supervisor o interventor para adelantar proceso administrativo sancionatorio por: Audiencia de incumplimiento y/o liquidación unilateral	Probable	Menor	6	Alto
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Baja calidad en los bienes suministrados por el contratista	-. Demoras en el ejecución del contrato . Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	

5	General	Interno	Ejecución	Económico	Variación de precios en los insumos utilizados en el objeto contractual	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Pérdida de información.	Posible	Mayor	7	Alto
6	General	Interno	Precontractual	Regulatorio	Precios artificialmente bajos en la subasta inversa	No celebración del contrato	Posible	Mayor	6	Alto

No.	Responsable	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento									Monitoreo y revisión
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor Solicitud de procedimiento administrativo contractual por medio del formato GC-PII-F02, bien por liquidación unilateral o de audiencia de incumplimiento -.El contratista constituirá garantía que ampare el cumplimiento	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y revisión del mismo por parte del supervisor	Mensual
2	Contratista y Contratante cuando es Interno/ Contratista cuando es Externo	Siendo responsabilidad del contratista, éste se compromete a asumir los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para controlar el riesgo desde la entidad	Probable	Menor	6	Alto	NO	Contratista cuando es Externo / Secretaría de Hacienda cuando es interno	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes dela finalización del contrato y/o en su liquidación	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos correspondientes/ Cuando es Interno en la Revisión de Ordenanzas que reglamenten impuestos	Externo Mensual Interno cuando se presenten los proyectos en la
3	Contratista	Asumir los costos de los elementos necesarios para la ejecución de sus actividades	Posible	Mayor	7	Alto	NO	Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Mensual

4	Contratante	-. Elaboración de Estudios Previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma cómo se debe satisface	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Secretaría de Agricultura	Fecha de revisión de los estudios previos presentados a la Dirección de Contratación	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Diario
5	Contratante	Actualizar las especificaciones técnicas de los elementos necesarios para la ejecución de las actividades	Posible	Medio	5	Medio	NO	Secretaría de Agricultura	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Base de datos	Diario
6	Contratante	Posibilidad de realizar un nuevo ejercicio de subasta inversa.	Posible	Alto	6	Alto	Si	Secretaría de contratación	Fecha en la cual semateria liza el riesgo	Antes de la adjudicación del contratoo	Realización de un nuevo ejercicio de subasta.	Cuando aplique

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

El contratista constituirá a favor del Departamento, según sea el caso, por intermedio de una compañía de seguros o de bancos legalmente establecidos en el país y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, una garantía única que ampare:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al **CONTRATISTA.** Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados cumpliendo con todas las especificaciones técnicas requeridas, Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y doce (12) meses más.
- **El CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere este aparte del estudio previo. Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

- Los beneficiarios de estas garantías deben ser EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

- En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte de La Dirección de Contratación del Departamento.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

Se asignará la supervisión de cada grupo de la siguiente manera:

Nombre: **FRANCY FERNANDA TRUJILLO VERA**
C.C. 38.143.491 de Ibagué
Cargo: Profesional Universitario
Dirección de Bienestar Campesino
Secretaria de Agricultura

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "**A-AD-GC-F-051 "ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".**

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

Los acuerdos comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normatividad Colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala que los acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas.

Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual del Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La siguiente tabla muestra los acuerdos comerciales existentes y las Leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana en lo que corresponde al presente proceso de contratación:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI	NO

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Con el presente estudio previo se certifica que la inclusión del proyecto cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS COMO ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA BOYACA NOS ALIMENTA EN EL**

DEPARTAMENTO DE BOYACA" Certificación de Banco de Proyectos N°2024 00415 0220 y las necesidades incluidas en el mismo se encuentran incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones año 2024 de la Gobernación de Boyacá.

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

1. Certificación de registro No. 2024 00415 0220
2. Concepto de Viabilidad Técnica del Proyecto
3. Presupuesto del proyecto.
4. Certificación Plan Anual de Adquisiciones del proyecto.
5. Cotizaciones de los proyectos.



CESAR JULIAN PEDREROS RUA
DIRECTOR DE BIENESTAR CAMPESINO



LADY CATHERINE PIZA MONTENEGRO
Vo Bo SECRETARIA DE AGRICULTURA

Proyecto asandoval